

ACTA DE SESIÓN No. CD-7/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes diecisiete de febrero de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Cancelación del asiento registral de 5 agentes independientes en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia.
- II. Informe de Liquidación del Presupuesto Institucional y del Presupuesto de Fondos Específicos, al 31 de diciembre 2022.
- III. *Información reservada.*
- IV. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE 5 AGENTES INDEPENDIENTES EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, relativo a la cancelación del asiento registral de 5 agentes de seguros independientes en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar y cancelar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada

anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que de acuerdo al artículo 22 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), es procedente cancelar por fallecimiento los asientos registrales de los señores M. O. O. M., L. R. Q., R. P. H., R. A. P. Q. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), y por voluntad propia del señor M. R. A. S. C. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia; por tanto, **ACUERDA:** 1) Cancelar a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de los señores: M. O. O. M. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), con número IS-0250-2011, L. R. Q. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), con número IS-0043-2019, R. P. H. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), con número IS-0354-2011, y R. A. P. Q. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), con número IS-0213-2011 en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, por haberse comprobado su fallecimiento; 2) Cancelar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral del señor M. R. A. S. C. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), con número IS-0099-2013, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, por haberlo solicitado voluntariamente; 3) Comunicar al señor M. R. A. S. C. (*Datos personales Arts. 6 y 24 de LAIP*), el numeral 2) de este acuerdo; y 4) Comunicar a las sociedades de seguros los numerales 1) y 2) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

II) INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y DEL PRESUPUESTO DE FONDOS ESPECÍFICOS, AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

El Consejo Directivo, después de conocer lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas relacionado a: Informes de Liquidación de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos al 31 de diciembre de 2022, y CONSIDERANDO: 1) Que en el Artículo 86 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se establece que la Superintendencia deberá de informar al Consejo de Ministros sobre la ejecución de su respectivo presupuesto al menos con una periodicidad trimestral; 2) Que el artículo 9 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Superintendencia y sus facultades se encuentran detalladas en el artículo 15 de la referida Ley; 3) Que las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2022, establecen que, en el Informe de la Liquidación del Presupuesto, se compararán y analizarán las asignaciones autorizadas con la ejecución registrada al treinta y uno de diciembre del ejercicio a liquidar; además, se anexará el informe final y opinión de la Unidad de Auditoría Interna; y 4) Que las

Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero regulan que se presentará al Superintendente para aprobación del Consejo Directivo, el Informe de la Liquidación del Presupuesto, en el que se compararán y analizarán las asignaciones autorizadas con la ejecución registrada al treinta y uno de diciembre del ejercicio a liquidar; además, se anexará el informe final y opinión de la Unidad de Auditoría Interna. Por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar la Liquidación del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas; y reportar al Ministerio de Hacienda el excedente de recursos por US\$3,102,936.55 para que se proceda a transferir los saldos no utilizados al Ministerio de Hacienda, que servirá para financiar presupuestos de ejercicios posteriores, debiendo imputarse esos excedentes a prorrata a las contribuciones que correspondan en el ejercicio siguiente de conformidad a lo establecido en el inciso sexto del artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 2) Autorizar la Liquidación del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al ejercicio 2022; de acuerdo con el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas; y 3) Derogar las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015.

III) Información reservada (*Declaratoria de Reserva SSF-01-2023*).

IV) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con cinco minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias